



CONSULTORIO LEGAL
MUÑOZ ABOGADOS

LORRAINE BUSTAMANTE MENDOZA
Abogada Junior – Derecho laboral y seguridad social.
www.munozab.com

SOBRE LA REFORMA PENSIONAL: NOVEDADES Y DESAFÍOS

La reforma pensional ha sido tema de debates en los últimos días debido a que la plenaria del Senado de la República el pasado 24 de abril de 2024 avanzó con la aprobación de 58 de los 94 artículos que componen el proyecto de reforma pensional. Aunque son varios los interrogantes que a la fecha existen frente a la presente reforma, es preciso señalar que de los artículos aprobados se pueden formular cinco puntos claves que permitirían entender un poco lo que traería consigo la presente reforma, dichos puntos:

1. Tope de cotización obligatoria para Colpensiones

La presente reforma propone que las personas deban cotizar hasta un tope de su salario en *Colpensiones*, y si ganan más, ese restante podría ir a los fondos privados. Ese tope se conoce como umbral y en la presente reforma quedó aprobado en 2,3 SMLMV.

2. Funcionalidad del Banco de la República frente al Fondo del pilar contributivo

El Banco de la República será la entidad encargada de administrar el fondo de ahorro del pilar contributivo, estableciendo que dicho dinero será utilizado única y exclusivamente para pagar los dineros de los cotizantes; por lo que dichos rubros no se pueden destinar para pagar gastos distintos que no estén relacionados con el sistema pensional. Finalmente, la propósitos es que el Banco de la República diversifique las inversiones generando una mejor mesada pensional establece en el tiempo y previsible.

3. Régimen de Transición

El régimen de transición es la medio a través del cual se respetarán las condiciones de edad, tiempo y monto que rigen actualmente, es decir, que quienes estén cobijados bajo este régimen no le serán aplicables las disposiciones normativas que trae la nueva reforma pensional. Para que le sea aplicable el régimen de transición las mujeres deben tener 750 o más semanas cotizadas y los hombres tener 900 o más semanas cotizadas.

4. Subsidios para los que no logran una pensión

La presente reforma en el pilar solarío brindará una ayuda a aquellas personas que no logran cumplir con los requisitos para una pensión, por ello prevé que este pilar mejore el actual programa de Colombia Mayor, al pasar de pagar 80 mil pesos a 223 mil pesos al mes, y aumenta los beneficiarios de 1,7 millones a 2,5 millones. Finalmente, si el afiliado cotiza menos de 300 semanas se le devolverá el dinero conforme a los parámetros dispuestos por *Colpensiones*, mas el saldo que tuviere en los fondos.

5. Disminución en la brecha de género

La reforma se propone disminuir la brecha social y económica que existe entre mujeres y hombres, es por ello que estable para las mujeres la reducción de en 25 semanas desde 2025 hasta llegar a las 1.000 semanas en 2036. Así mismo, en el pilar solidario respecto a las mujeres se contempla la posibilidad de recibir un subsidio al tener 60 años y si estas no llegasen a completar las semanas requeridas para el reconocimiento y pago de la pensión se dé les descontará 50 semanas por cada hijo que tengan, hasta llegar a un mínimo de 850 semanas por un máximo de tres hijos.

Dentro de la ponencia de la reforma pensional se manifestó que la misma se encontraba enfocada a minimizar brechas sociales lo cual permitiría que la mayoría de población lograra obtener un ahorro que lo lleve a adquirir una pensión vitalicia, protegiendo de esta manera la vejez de los colombianos. Sin embargo, no se puede desconocer que a la fecha existen interrogantes que nos llevan a poner en tela de juicio la efectividad de la presente reforma, debido a que el sistema pensional requiere una previsión a futuro y esta reforma no logra brindar una seguridad fiscal la cual evite que a los futuros afiliados le toque contribuir en una mayor proporción de su salario para poder aspirar a una pensión digna.

*LEA COMPLETO EN LA WEB

REPRESENTANTES DE SOLICITANTE NO DIERON SUS ARGUMENTOS

New Balance no frenó registro de NA New Arrival

BOGOTÁ. Ronal Rubio se presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de registrar la marca *Na New Arrival* para distinguir productos de la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza, los cuales son los comprendidos como vestimenta; abrigos; ajustadores [ropa interior]; artículos de sombrerería, entre otros.

Luego de la solicitud, *New Balance Athletics, Inc.* presentó oposición ante la clase en cuestión con fundamento en el literal a) del artículo 136 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

New Balance Athletics, Inc. aseguró que la marca solicitada era similar con las marcas ya registradas *NB*, *New Balance* y *N*. Añadieron que presentaban

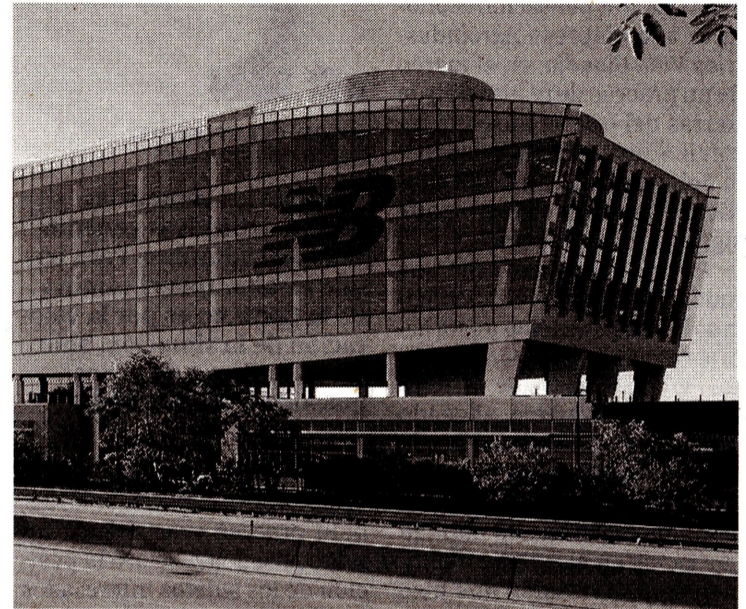
semejanzas desde el punto de vista gráfico, visual y conceptual, ya que se creaba una impresión casi idéntica a las marcas antes mencionadas. Argumentaron que el signo que buscaba el registro “estratégicamente utilizaba la expresión ‘New’ para aumentar la cercanía y confusión con *New Balance*, sumado al hecho de incluir dos letras juntas inclinadas en caída hacia la derecha”.

Ronal Rubio, representante legal de la marca solicitante, no presentó sus argumentos en relación con este tema. En cuan-



ÁNGELA AMAYA
SOCIA DE AMAYA PROPIEDAD INTELECTUAL

“El signo solicitado aunque comparte cierta semejanza en su parte gráfica con la marca registrada, su parte nominativa y predominante le aporta distintividad lo que permite su coexistencia”.



NEW BALANCE

La SIC concluyó que los elementos adicionales entre ambos signos producían una impresión distinta en el consumidor.



SIGNO SOLICITADO



SIGNO OPOSITOR



SÍGANOS EN:

www.asuntoslegales.com.co

Con más pleitos de marcas que resuelve la Superintendencia de Industria y Comercio.

to al análisis comparativo, la SIC determinó que si bien existen ciertas semejanzas, también indican que el signo solicitado no está conformado solamente de la letra y de la expresión “objeto de la objeción” (N y New). Señalaron que el signo no se puede descomponer, por lo que encuentran que al analizarlo en

conjunto se hallan elementos adicionales que al ser pronunciados y transcritos producen una impresión distinta en el consumidor. La SIC decidió conceder el registro de la marca *NA New Arrival*.

LUCAS MARTÍNEZ MELO

@lucas99m:
#PleitodeMarcas

EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN POR PARAMILITARISMO

JEP solicitó información a Ecopetrol



COLPRENSA

La JEP le pidió a Ecopetrol la información detallada del caso en su investigación.

BOGOTÁ. Ayer, la JEP le ordenó a *Ecopetrol* entregar, antes del 25 de mayo, información sobre las relaciones existentes entre exfuncionarios de la refinera ubicada en Barrancabermeja y la Fuerza Pública. En otras palabras, le pidió a la empresa que suministre información clave en torno a los supuestos nexos de más de 40 personas que tendrían vínculos con esa compañía y los exparamilitares en el Magdalena Medio. La orden de la Sala de Reconocimiento de Verdad se da en el marco del Caso 08, que investiga los crímenes cometidos por la Fuerza Pública o agentes del Estado

en asociación con paramilitares. “Informes de víctimas radicados ante la JEP, piezas procesales que reposan en los expedientes de la jurisdicción ordinaria y versiones voluntarias presentadas ante esta Sala por presuntos responsables de los hechos objeto de investigación en este subcaso hacen referencia a la presunta relación que existió entre integrantes de la Fuerza Pública, miembros de los grupos paramilitares y funcionarios de *Ecopetrol* durante la década de los 90”, dijo la JEP.

CARLOS A JARAMILLO

cjaramillo@larepublica.com.co
#JEPaEcopetrol